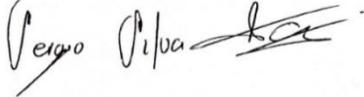


Radicado N°: 686554089001-2021-00265-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUDY ACEVEDO BOHORQUEZ
Demandado: YULIETH YADIRA PALACIO SANTOS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita medida cautelar por cambio de empleador.

Sabana de Torres, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte actora y que obra al folio (020) del documento (pdf) digital, conforme lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., se ordenará su decreto.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y RETENCION de los dineros que se hayan depositado en las cuentas de ahorros, cuentas corrientes, cdts, y demás acreencias representadas en dinero que tenga la demanda YULIETH YADIRA PALACIO SANTOS con C.C 37.878.368 en las siguientes entidades financieras principales y agencias de la ciudad: BANCOLOMBIA – BANCO DE BOGOTA – BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – FINANCIERA COMULTRASAN.

SEGUNDO: DECRETAR el EMBARGO y RETENCION de la quinta parte que exceda del SMMLV que devenga la demandada YULIETH YADIRA PALACIO SANTO con C.C 37.878.368 como empleada de INDUSTRIAS RIQUELME S.A.S ZOMAC NIT. 9012408540 Correo: industriasriquelmesas@gmail.com

Las medidas se restringirán a la sumas de dinero que resulten inembargables y su límite será la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEI MIL PESOS (\$8.546.000). Librense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez